



DECRETO N° 074 /2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Expte. N° 6221/2025 por el que tramita la aplicación del sistema de becas creado por Ordenanza N° 23/2020 y Modificatoria N° 60/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala la Ordenanza N° 23/20 en su art. 1 se creó el Sistema de Becas en el ámbito del Municipio; y cuya aplicación corresponde a Departamento Ejecutivo.

Que, se realizó la convocatoria para las inscripciones para la solicitud de becas estudiantiles, de conformidad con el formulario y requisitos obrantes en la Ordenanza N° 23/2020.

Que, de acuerdo a lo determinado por el art. 9 de la Ordenanza N° 23/2020, se conformó una Comisión Evaluadora a los fines de la evaluación correspondiente de cada una de las solicitudes.

Que, conforme la evaluación efectuada y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, se debe otorgar la beca estudiantil por el ciclo 2025 a siete (7) aspirantes y las renovaciones de seis (6) beneficiarios.

Que, los aspirantes beneficiarios se encuentran detallados en la Planilla Anexa que es parte conformante del presente Decreto.

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad, realizando la intervención que por derecho le corresponde.

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances de las competencias del art. 240 y 242 de la Constitución Provincial; la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 23/2020.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art.1°: Aprobar lo actuado y dictaminado por la Comisión Evaluadora conformada en el marco de las disposiciones del art. 9 de la Ordenanza N° 23/2020 y Ordenanza N°

Guadalupe Salomón

60/2022 de "Creación de Sistema de Becas Municipales" y en consecuencia otórguese la beca a los beneficiarios obrantes en planilla anexa adjunta que como Anexo I forma parte del presente en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 23/2020 y modificatoria Ord. N° 60/2022. los legajos y antecedentes obrantes en el Expte. N° 6221/2025.

Art.2°: Autorícese a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a realizar las reservas, órdenes de pago y transferencias a las cuentas bancarias declaradas y obrantes en el Expte. N° 6221/2025 durante el ciclo lectivo 2025; reconociéndose el pago retroactivo correspondiente al mes marzo del corriente.

Art.3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo °1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.05.01.03.

Art.4°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5°: Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Propuestas lo resuelto por el art. 1 del presente.

Art.6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gladis Valerón
Glenn Restiz Salazar
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schiffeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027